



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2022-A-MDM/U

Maras, 25 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Maras, ha informado la presencia de casos positivos COVID en la Municipalidad, entre ellos, se encuentra el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N°018-2022/MINSA de fecha 20 de enero del 2022, se modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MIMS, el cual establece lo siguiente:

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Definiciones Operativas

Aislamiento en el ámbito Comunitario.- Procedimiento por el cual una persona considerada como casos sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de **10 días**, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta **7 días**, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.

Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.

Que, a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal durante los días de ausencia del Jefe de la Unidad de Contabilidad y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Presupuesto, es necesario encargar las funciones del Jefe de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **GERENTE MUNICIPAL** CPC. Wilfredo Condeña Díaz el Cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Maras, durante los días de ausencia del titular de dicha dependencia, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Cpc. Wilfredo Condeña Díaz para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
GERENCIA
U. Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
Miguel Abal Anchari
DNI: 26314370
ALCALDE

